



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 JUL 2020

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima 30 de junio de 2020

Visto, el Expediente N° 20-015179-001 conteniendo el Memorandum N° 048-2020-SST-UP-HNHU del Área de Salud Ocupacional de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov -19 - COVID-19;

Que, mediante Memorandum N° 048-2020-SST-UP-HNHU el Área de Salud Ocupacional de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración propone el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su aprobación;

Que, con Memorando N° 384-2020-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Planeamiento mediante Nota Informativa N° 037-2020-UPL-HNHU comunica que el referido Plan se encuentra acorde de manera estructural a los lineamientos planteados, precisando que el financiamiento del mencionado proyecto de Plan dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Institución, por lo que solicita que se continúe con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue tiene como objetivo Establecer e implementar un sistema de vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para el personal que labora en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 220-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

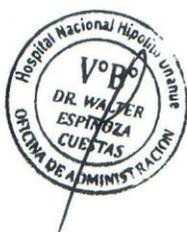


Artículo 1.- Aprobar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Unidad de Personal, a través del área de salud ocupacional queda encargada de efectuar el monitoreo que resulte necesario para el mejor cumplimiento del Plan aprobado por el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OHACH/Marlene G

DISTRIBUCIÓN.

- () Dirección Adjunta
- () O Adm.
- () Ofic. Asesoría Jurídica
- () OPE
- () Unidad de Personal – Salud Ocupacional
- () Dptos Asistenciales y Oficinas Administrativas
- () OCI
- () Archivo.

“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

**“HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE”
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”**



MAYO 2020

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

14 JUL 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”



ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN E L TRABAJO:

M.C. Lilia Ysabel Luna Medina – Jefa del Área de SST

M.C. Hayden Gabriela Rodríguez Pasache

Aux. Adm. Liliana Yauri Hernández



"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social: Hospital Nacional Hipólito Unanue

Ruc: 20153219118

Dirección: Av. César Vallejo N° 1390

Región: Lima

Provincia: Lima

Distrito: El Agustino


ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

14 JUL 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

2.1. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (Nómina de Profesionales)

M.C. Lilia Ysabel Luna Medina - Jefa del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

M.C. Hayden Gabriela Rodríguez Pasache – Médico

Sra. Liliana Yauri Hernández – Auxiliar Administrativo

III. INTRODUCCIÓN

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus del SARS-CoV-2. Se ha propagado desde China hacia muchos otros países alrededor del mundo.

En enero del 2020 la OMS declaró que el brote de una enfermedad coronavírica en la provincia de Hubei, China, era una emergencia de salud pública de importancia internacional, siendo declarada una pandemia por este mismo organismo el 11 de marzo del 2020.

El 25 de febrero 2020 el MINSA seleccionó al HNHU y otros 4 hospitales (Dos de Mayo, Sergio Bernales, Emergencia Vitarte y Emergencia VES) para la atención de COVID-19.

El 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad.

Los lugares de trabajo son plataformas eficaces en las que los empleadores y los trabajadores, juntos, pueden difundir información y sensibilizar sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular sobre las medidas de prevención y protección para reducir la propagación de las enfermedades infecciosas.

El presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo busca elaborar procedimientos los cuales tienen que ser obligatorios por el Personal de Salud que labora en la Institución, el cual servirá para aminorar los casos y proteger la salud de todos los trabajadores. Así mismo, crear una cultura de prevención ante esta pandemia.

IV. OBJETIVOS

Establecer e implementar un sistema de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para el personal que labora en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

- Realizar la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Establecer procedimientos obligatorios de prevención del COVID- 19 para el personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Establecer procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo del personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

V. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 08-2020-TR. Modificaciones al Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2020-SA, que Establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el Documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.



"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"

- Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 96 - MINSA/2020/DGIESP: "Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 145-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/DGIESP, para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19

Están comprendidos el personal nombrado, CAS y personal que brinda servicios al Hospital Nacional Hipólito Unanue

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

7.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (Insumos, frecuencia de realización).

- Alcohol en gel o soluciones desinfectantes, elaboradas con las especificaciones del Ministerio de Salud.
- Jabón líquido y papel o toallas desechables, para el lavado de manos.
- Detergente, solución de hipoclorito al 1% (lejía), paños y trapeadores para la limpieza y desinfección de superficies y ambientes.
- Tachos de basura que acopien los equipos de protección personal (EPP) usados y papeles desechables.
- Bolsas plásticas de basura por cada tacho, para el desecho de residuos.
- Guantes impermeables de nitrilo.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contactos con el paciente se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección.
- De ser necesario se indicarán los horarios en las cuales se realizará las acciones de limpieza y desinfección.
- Los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración de 1 %, etanol al 62-71 % o peróxido de hidrogeno al 0.5 % en un minuto.

7.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (Personal, metodología, registro).

- Se controlará la temperatura corporal a cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de COVID-19, a todo trabajador que presente una temperatura mayor a 38.0°C.
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera como caso sospechoso y se aplicará:
 1. La ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 2. Aplicación de pruebas serológicas o molecular COVID-19.
 3. Identificación de contactos en el Área de trabajo.
 4. Toma de prueba serológica o molecular a los contactos del centro de trabajo.



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 JUL 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

5. Identificación de contactos en domicilio.
6. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de los casos y sus contactos correspondientes.

7.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)

- Se realizará el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, por 20 segundos, según los pasos que indica la OMS (Organización Mundial de la Salud), especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, antes de colocarse el equipo de protección personal y después de retirárselo.
- Cuando se realice la higiene respiratoria y etiqueta de la tos, la cual consiste en cubrir la nariz y la boca con la flexura del codo o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego se deberá desecharlo a la basura como biocontaminados, aun cuando tenga la mascarilla puesta, deberá lavarse las manos inmediatamente.
- En el supuesto no sea posible realizar el lavado de manos usar alcohol gel al 60%.
- Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica, si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- El uso de guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes u otros.
- El cabello debe llevarse recogido con una coleta o moño, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.

7.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)

- Los trabajadores de la Institución deben recibir información, capacitación para la prevención en los siguientes temas: Coronavirus- COVID-19, Correcto uso del Equipo de Protección Personal (EPP) y otras medidas de bioseguridad.
- Colocación del material en áreas visibles que contengan los pasos de una técnica correcta de lavado de manos, así como también de la higiene respiratoria.
- Colocación de material en la cual se tiene que evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca si hemos tenido contacto con alguna superficie contaminada.
- Material gráfico que ilustre el uso y desecho correcto de los equipos de protección personal (EPP).
- Distribución de trípticos al personal de la Institución con información concerniente con el COVID-19 como: qué es la enfermedad, cómo se transmite y cuáles son las medidas preventivas para no contraer este virus.
- Se hará uso de los canales de comunicación como teléfono, correos electrónicos, entre otros.



“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

- Supervisión inopinada a los trabajadores en el uso obligatorio de mascarillas en la jornada laboral, así como el tipo de mascarilla o protector de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Concientizar a los trabajadores sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología por COVID-19 sean estos, leves, agudos o severos.
- Educar permanentemente al personal con respecto a las medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro de la Institución.
- Medidas para el cuidado y promoción para la salud mental en coordinación con el Departamento de Salud Mental en educar al personal sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y exclusión social para mantener un buen clima laboral.

7.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Mantener los ambientes debidamente ventilados.
- Todo trabajador tendrá que cumplir con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.
- Todo trabajador tiene el deber de usar permanentemente el protector respiratorio, mascarilla quirúrgica.
- El protector respiratorio (FFP2 O N95 quirúrgico) es exclusivo para trabajadores de salud en el sector asistencial de alto riesgo.
- En el caso que el personal haga uso de los comedores, ascensores, vestidores, entre otros, deberán mantener 1 m de distancia entre cada trabajador y se respetará los turnos previamente establecidos.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación del personal, por el momento deberán ser de preferencia virtuales mientras dure el Estado de emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- Si fuera imprescindible y de manera excepcional las reuniones de trabajo en forma presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y el uso obligatorio de mascarillas.
- Se evitará las aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Se establecerán lugares estratégicos para el adecuado acopio de equipos de protección personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el manejo adecuado como material contaminado.

7.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Implementación del uso correcto y obligatorio de los equipos de protección personal. Así mismo, se tomará como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

14 JUL 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición	0	0	0	0	0	0	0
Riesgo Alto de Exposición	0	0	0	0	0	0 (*)	0
Riesgo Mediano de Exposición	0	0	0	0	0	0	0
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	0	0	0	0	0	0	0

0 - Obligatorio 0 (*) Uso de delantal o bata

7.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.

Se establecerán medidas preventivas y correctivas con respecto a la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19.

Así mismo, se deberá considerar medidas de salud mental de los trabajadores para conservar un adecuado clima laboral, el cual se solicitará el apoyo del Departamento de Psiquiatría.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Estará orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19.

Así mismo, se deberá ejecutar los siguientes pasos:

- Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso, la ficha de sintomatología COVID -19 (Anexo 2), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- Control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo.
- Aplicación de las pruebas serológicas o molecular para COVID-19 según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresen a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo y Mediano Riesgo.
- La periodicidad de la prueba será establecida de acuerdo a la evaluación epidemiológica correspondiente.



“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

8.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Estará orientado a los trabajadores que se reincorporen a su área de trabajo, que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorpora a los 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendarios después del alta clínica. Estos periodos estarán sujetos a variación según las evidencias que se tengan.

El personal que se reincorpora al área de trabajo, deberá ser evaluado para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo o actividad que realice, durante la jornada laboral, además recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.

Así mismo, se deberá ejecutar los siguientes pasos:

- Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso, la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- Control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo.
- Aplicación de las pruebas serológicas o molecular para COVID-19 según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresen a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo y Mediano Riesgo.
- La periodicidad de la prueba será establecida de acuerdo a la evaluación clínica - epidemiológica correspondiente.

8.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Aquí en este grupo de trabajadores se deberá considerar al personal con los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior o aquellos que establezca el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo determinará el seguimiento clínico epidemiológico que corresponda.

Los informes clínicos y/o epidemiológicos deberán ser valorados por el médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

14 JUL 2020

**El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista**



“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Empleador:

Los empleadores aplicarán obligatoriamente los lineamientos del presente Documento.

Trabajador:

Cumplen y coadyuvan la implementación de los lineamientos del presente Documento.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Anexo 1



ANEXO 1

PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ARTICULO	UNIDADES REQUERIDAS APROXIMADAS	PRESUPUESTO APROXIMADO	FECHA DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA DE ARTICULO
JABÓN LIQUIDO	3000	105000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
PAPEL TOALLA DESECHABLE	3000	9000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
ALCOHOL EN GEL	1500	18000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
MASCARILLA QUIRURGICA	10000	20000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
RESPIRADOR N95	3000	225000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
TÉRMOMETRO DIGITAL	200	84000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
OXIMETRO DE PULSO	150	67500	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
CARETA FACIAL	1000	45000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
LENTES DE PROTECCIÓN	1000	70000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	900	58500	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
BOTAS PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	900	40500	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
GUANTES PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	900	31500	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
GUANTES IMPERMEABLES DE NITRILO	10000	20000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
BOLSAS PLÁSTICAS DE BASURA	1000	20000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
LEJÍA	2000	30000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
DERTERGENTE	1000	70000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
TRAPEADORES	1000	35000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
DESINFECTANTES	2000	50000	SEGÚN PRESUPUESTO	MENSUAL
TOTAL		999000		



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
 Hospital Nacional Hipólito Unánue

14 JUL 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista



"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"

"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"

ANEXO 2

**Ficha de sintomatología COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública:

RUC:

Apellidos y nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección

Número (celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI

NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /

Firma



ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

14 JUL 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"